

Informe de Impacto Regulatorio Estándar



Tipo de Normativa: Proyecto de ley

Materia: Moderniza la ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentarlos está

Ministerio que lidera: Ministerio de Hacienda

Ministerios que firman: Ministerio de Bienes Nacionales; Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Ministerio de Medio Ambiente.

Fecha Informe: 25/03/2024 11:42:59

Evaluación Preliminar

I. Propuesta

Descripción

Se modifica la ley de compras públicas para promover el eficiente uso de los recursos públicos, a través del aumento de su ámbito de competencia, nuevos procedimientos de contratación y el fortalecimiento de competitividad y la planificación en la contratación pública. Asimismo, se impulsa la participación de las pymes, especialmente en lo que respecta a Compra Ágil; se crea un Comité de innovación y sustentabilidad, se establece la plataforma de economía circular para la transacción de bienes usados por los organismos públicos, se fortalece la probidad y transparencia, se refuerza el control y las funciones de ChileCompra. Finalmente, cabe destacar que se aumenta el ámbito de competencia del Tribunal de Contratación Pública, se crea un nuevo estatuto para sus jueces y juezas y se perfecciona el procedimiento judicial con estándares de debido proceso.

No

Cambios normativos

Cambios Normativos: Modifica normativa existente

Rango de la Regulación: Modifica normas relativas a servicios o mercados regulados

II. Descripción General

Problema identificado

La estructura regulatoria de compras públicas llevaba 20 años vigente y, a pesar de algunas modificaciones, no se habían realizado grandes cambios estructurales. Asimismo, estudios de diversas entidades, como FNE, Contraloría y otros habían dado cuenta de problemas en la concentración económica y la probidad y transparencia, con pocas o nulas respuestas del sistema.

Objetivos esperados

fomentar la competitividad y la concursabilidad en el sistema de compras públicas; mayor eficiencia del gasto público, aumentar la participación de las Empresas de Menor Tamaño, perfeccionar convenios marco, mayor seguimiento a la etapa de ejecución contractual, reforzar la probidad y transparencia, mejora en los procedimientos de reclamación administrativas y judiciales, más competencias para ChileCompra, y promover la innovación y la sustentabilidad.

Alternativas consideradas

No se han considerado otras alternativas

Justificación de la propuesta

Las indicaciones presentadas por el Ejecutivo, son una respuesta a los problemas detectados en las distintas evaluaciones que se le hizo al sistema a lo largo de los años, así como las observaciones realizadas por los y las expertas durante la

tramitación.

Descripción del contenido de la propuesta

1) **Ámbito de aplicación de la ley.** Aumenta el número de instituciones reguladas por la ley.

Se extiende la utilización de mercadopublico.cl a nuevos organismos e incluye los contratos de ejecución de obra y concesión de obra.

2) **Procedimientos más competitivos.** Se refuerza la licitación pública como regla general. Los demás procedimientos de contratación son excepcionales y deben justificarse. Se limitan las causales de trato directo y se introducen deberes especiales de publicidad. Se fortalece la normativa aplicable al mismo grupo empresarial o relacionado entre sí y a los beneficiarios finales.

3) **Nuevos procedimientos de contratación.** Se define con rango legal la Compra Ágil y Convenio Marco. Se introducen como nuevos: Compra por Cotización, Contratos para la Innovación, Diálogo Competitivo y Subasta Inversa.

La Compra Ágil se utilizará para adquisiciones menores a 100 UTM y debe realizarse exclusivamente con empresas de menor tamaño, salvo excepciones.

4) **Mejoras en la planificación y gestión de los contratos.** Se fortalece el plan de compras y se perfecciona la regulación aplicable a las modificaciones a los contratos, su término anticipado y medidas por incumplimiento. No podrán cobrarse las multas al proveedor que se le adeuden pagos.

5) **Fortalecimiento del Tribunal de Contratación Pública.** Se aumenta la integración (de 3 a 6 jueces) con funcionamiento en dos salas. Los y juezas jueces servirán en jornada completa, con dedicación exclusiva y durarán 6 años en sus cargos. Además, se regulan inhabilidades y prohibiciones.

Se aumenta competencia del TCP, comprendiendo todo el procedimiento de contratación pública, incluyendo la ejecución del contrato, inscripción en Registro de Proveedores, y acción de nulidad. Además, se perfeccionan las normas del procedimiento.

6) **Fortalecimiento de ChileCompra:** Se le otorga la facultad de dictar, previa consulta pública, instrucciones obligatorias y de general aplicación para la correcta aplicación de los procedimientos de contratación, entre otras. Reconocimiento legal de plataforma de reclamos en procesos de compra.

7) **Probidad y transparencia.** Se mejora la información del Registro de Proveedores, se introduce un nuevo catálogo de inhabilidades y se establece un canal de denuncias reservadas.

CGR podrá ordenar instruir o instruir directamente sumarios por infracciones a ley de compras. En caso que CGR instruya directamente el sumario la autoridad deberá dictar la sanción administrativa en 30 días desde que se le notifica la resolución que aprueba el sumario.

Publicación en el sistema informático del personal que participe en el procedimiento de compra y obligación de realizar una declaración de intereses y patrimonio cada 6 meses. Se amplían las causales de incompatibilidad a todos los funcionarios y funcionarias de la entidad compradora.

7) **Innovación y competencia.** Nuevos procedimientos especiales de compra: Contratos para la Innovación y Diálogo Competitivo.

Creación de Comité de Innovación y Sustentabilidad en Compras Públicas, cuyo rol es articular una política de compra pública de innovación y debe aprobar una política de compra pública de innovación bianual.

8) **Nueva ley de economía circular en la adquisición de bienes y servicios de los organismos del Estado.**

9) **Promoción a la Empresas de Menor Tamaño,** así como proveedores locales y empresas lideradas por mujeres. Para ello, ChileCompra podrá celebrar convenios de colaboración con organismos regionales, provinciales o comunales.

Los criterios de evaluación en Convenios Marco reconocerán la realidad de las MiPymes y Cooperativas. Criterios y requisitos no podrán implicar una discriminación arbitraria en contra de estas. Deberán contener cláusulas de adjudicación por zonas geográficas.

Se regula por ley la Unión Temporal de Proveedores (UTP) solo entre MiPymes y Cooperativas.

Entrada en Vigencia

Capítulo de probidad y transparencia: publicación de la ley.

las normas sobre diálogos competitivos de innovación, contratos para la innovación, subasta inversa electrónica y la ley de economía circular en la adquisición de bienes y servicios de los organismos del Estado: 18 meses desde su publicación.

El resto de las disposiciones de la presente ley entrarán en vigencia un año después de su publicación en el Diario Oficial.

III. Agentes o grupos impactados directamente por la propuesta

Agentes o Grupos	Costos	Beneficios
Personas naturales	No	No
Personas consumidoras	No	No
Trabajadores y trabajadoras	No	No
Empresas	Sí	Sí
Micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes)	Sí	Sí
Instituciones del Sector Público	Sí	Sí
Mujeres	No	No
Niños, Niñas y Adolescentes (NNA)	No	No
Personas con discapacidad	No	No
Comunidad LGTBIAQ+	No	No
Pueblos originarios	No	No
Personas migrantes	No	No

Detalle de la distribución del impacto

Atendido el gran cambio en el sistema, el sector público deberá ser capacitado en la nueva normativa, debiendo cambiar procesos internos que venían realizando. Asimismo, el sistema de mercado público deberá tener profundos cambios.

Las empresas (de todos los tamaños) también deben ajustarse a las nuevas disposiciones, pero se verán beneficiadas por el aumento de la competitividad, existiendo nuevas oportunidades de negocio. Las Empresas de Menor Tamaño, en particular, serán beneficiadas por la Compra Ágil.

Aplicación diferenciada a Mipymes

Sí

Impacto en género

Positivo

Detalle de impacto en género

Procederá la contratación directa con publicidad cuando se trate de adquisiciones inferiores a 30 unidades tributarias mensuales, y que privilegien materias de alto impacto social, entre otras, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño, incluidas aquellas lideradas por mujeres.

IV. Costos Esperados

Tipos de Costos	
Costos financieros directos	Sí
Costos de cumplimiento	Sí
Costos indirectos	No

V. Impacto Neto

Distribución de los efectos esperados

Región:

No tiene impacto específico por región.

Sector Económico:

No tiene un impacto específico por sector .

Grupo Etario:

No tiene un impacto específico por grupo etario.

Magnitud y ámbito del impacto esperado

La propuesta tiene un alto impacto esperado en los siguientes ámbitos: Innovación, desarrollo tecnológico e investigación; Asimismo, se espera que impacte en menor medida los siguientes ámbitos: Presupuesto público; Empleo; Acceso a la justicia; Desarrollo regional y descentralización;

Comentarios adicionales

la ley fue publicada el 11 de diciembre de 2023, con el número 21.634.

Informe Impacto Regulatorio Estándar

I. Problema Identificado

Diagnóstico

En base a los diversos informes elaborados por distintas instituciones nacionales e internacionales se detectaron grandes desafíos del sistema: una baja participación de oferentes; tratos directos no justificados; falta de eficiencia en la etapa de planificación y presupuesto (plan de compras); ausencia de criterios claros en los convenios marco y problemas de gestión de los contratos, percepción de corrupción por parte de la ciudadanía, lentitud en la tramitación del TCP y falta de elementos de innovación y sustentabilidad, falta de actualización a nuevas realidades.

Iniciativas anteriores

han existido una serie de mociones parlamentarias que han tenido como finalidad generar cambios menores en el sistema de compras públicas sin éxito, pues para fomentar los aspectos abordados por este proyecto de ley es necesaria una reforma estructural al sistema con el compromiso del ejecutivo y todas las partes involucradas

Justificación de la intervención

El pdl originalmente presentado no resultó satisfactorio, dado las críticas de las y los expertos, por lo que era necesario realizar una mesa de trabajo que recogiera la opinión de los y las expertas y los y las senadoras. Ello, en especial consideración de la iniciativa exclusiva del ejecutivo y los eventuales compromisos presupuestarios. Como resultado de este trabajo, se ingresaron 5 paquetes de indicaciones en el segundo trámite que dan lugar al proyecto a que se refiere en este informe.

II. Objetivos esperados

Elección de objetivos

aumento del uso de los procedimientos de compras competitivos, aumento de la participación de las empresas de menor tamaño, ahorro en las compras públicas, disminuir percepción de corrupción, disminución de tratos directos injustificados, menor tiempo de tramitación de los reclamos

Priorización

aumento del uso de los procedimientos de compras competitivos: 2 años
aumento de la participación de las empresas de menor tamaño: 1 año
disminuir percepción de corrupción: 4 años

III. Participación

Consulta actores interesados

asociaciones gremiales de Pymes, insumos médicos, tecnología de la información, entre otros.

Cosoc de ChileCompra

Asociación de funcionarios de ChileCompra

Asociación Chilena de Municipalidades.

Coordinación intragubernamental e internacional

Se trabajó en conjunto con ChileCompra, Minecon, BBNN, MMA. Además se sostuvieron reuniones de trabajo con FNE. CGR. TCP.

IV. Alternativas consideradas

Mejores prácticas internacionales

Se tuvo en cuenta las experiencias de la Unión Europea, la cual tiene un sistema diversificado de procedimientos de contratación, siendo muy dinámico en su aplicación. En ese sentido, se tomó como referencia la directiva 2014/24/UE sobre contratación pública.

Alternativa escogida

Se eligió dicha propuesta como referente, pues tales directivas han sido aplicadas en España, país con un estatuto de compras muy similar a Chile, pero mas actualizado a los nuevos desafíos de contratación.

V. Implementación y evaluación

Detalle de la implementación de la nueva regulación

Se realizarán capacitaciones a través de la plataforma administrada por ChileCompra. Igualmente, se contará con la asesoría técnica del BID.

Además, se ampliará la plataforma de mercado público.

Riesgos previstos

Los mayores riesgos son que no se actualicen los actores del sistema y mantengan las prácticas conforme con las reglas anteriores. Asimismo, existe el riesgo que ChileCompra no pueda adecuar las plataformas electrónicas en los tiempos correspondientes.

Evaluación de desempeño

Informes al Congreso y publicidad de los actos administrativos en la plataforma de mercado público

VI. Impacto de la propuesta

Descripción y estimación de impactados por la regulación

1.048 unidades compradoras en Mercado Público.

119.126 proveedores adjudicados en Mercado Público.

Un universo indeterminado de eventuales proveedores.

Tipos de costos

costo fiscal con cargo al presupuesto de la Dirección de Compras y Contratación Pública

tiempo de capacitación de los proveedores del sistema

Tipos de beneficios

beneficios pymes: cuota de mercado con la compra ágil

beneficios empresas operadoras del sistema: mayor competitividad y oportunidades de negocio

beneficios ciudadanía: mayor probidad y transparencia